

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO FUERA DEL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS, PARA EL SERVICIO DE MONTAJE DE NEUMÁTICO PARA LOS VEHÍCULOS EMPLEADOS EN LA UNIDAD DE DESMINADO HUMANITARIO DE PUNTA ARENAS, POR ORDEN DE PEDIDO AL COMERCIO, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2017-0000981

SANTIAGO, 23 JUN 2017

I. VISTO:

- A. La Convención sobre prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, también denominada Tratado de Ottawa, cuyo acuerdo fue suscrito por nuestro país con fecha 03.DIC.1997, y ratificado el 10 de septiembre de 2001;
- B. Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL. N° 1/19.653 del 13.DIC.2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- C. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- D. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;
- E. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- F. La Ley N° 20.981, de "Presupuestos del sector público para el año 2017";
- G. La Resolución N° 1600 de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón";
- H. El Decreto Supremo N° 723 del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15.DIC.2015, que nombra al Jefe del Estado Mayor Conjunto;
- I. Las atribuciones contenidas en el MDN.SSG.DEPTO.III N° 2200/79, del 2002, que "Crea la Comisión Nacional de Desminado";
- J. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;

- K. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que deja sin efecto resolución que indica y delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- L. La Personería del Director de Apoyo General, consta en la O/ADM JEMCO (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015;
- M. La Orden Administrativa (R) N° 9, de fecha 20 de noviembre del 2015, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dicta disposiciones para la reorganización del Estado Mayor Conjunto";
- N. El instructivo de fecha 25.JUL.2012, de la División Clientes de la Dirección Chile Compra, publicado en el portal www.chilecompra.cl;
- O. El Anexo A "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" de la SECNAD N° 314, de fecha 07.JUN.2017, folio 314;
- P. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 754, de fecha 13.JUN.2017, por la suma de \$ 115.500 (ciento quince mil quinientos pesos), I.V.A. incluido;
- Q. Las cotizaciones presentadas por las empresas que a continuación se indican, CLAUDIO EDMUNDO GOMEZ SALDIVIA, RUT. N° 8.609.860-1, sin número, de fecha 30 de mayo de 2017, por la suma de \$ 115.500 (ciento quince mil quinientos pesos), cotización GOMERÍA MAX-CRIS, RUT. N° 15.582.955-9, sin número, de fecha 30 de mayo de 2017, por la suma de \$ 132.500 (ciento treinta y dos mil quinientos pesos), y la cotización de TAMARA BEATRIZ RODRIGUEZ SERÓN, RUT. N° 8.326.893-K, (INHÁBIL), sin número, de fecha 30 de mayo de 2017, por la suma de \$ 242.760 (doscientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta pesos), todas con I.V.A. incluido;
- R. El cuadro comparativo de presupuestos presentados por la SECNAD, para el servicio de montaje de neumático de los vehículos empleados en la Unidad de Desminado Humanitario de Punta Arenas;
- S. El certificado de estado de inscripción en Chileproveedores.cl del proveedor don CLAUDIO EDMUNDO GOMEZ SALDIVIA, RUT. N° 8.609.860-1, se encuentra hábil y cumple con los requisitos legales para contratar con el Estado;

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas.
- B. Que, mediante documento de **VISTO O.**, se solicitó gestionar el servicio de montaje de neumático para los vehículos empleados en la Unidad de Desminado Humanitario de Punta Arenas.
- C. Que, el proveedor don CLAUDIO EDMUNDO GOMEZ SALDIVIA, RUT. N° 8.609.860-1, presentó cotización de fecha 30 de mayo de 2017, por la suma de \$ 115.500 (ciento quince mil quinientos pesos), I.V.A. incluido, para el servicio de montaje de neumático para los vehículos empleados en la Unidad de Desminado Humanitario de Punta Arenas.

- D. Que, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria, N° 754, de fecha 13.JUN.2017, la SECNAD dispone de presupuesto para financiar este servicio.
- E. Que, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 53, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que dice: "Artículo 53.- Exclusión del sistema: Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM". Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información". Este procedimiento no se publicará en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.
- F. Que, en aplicación del trato directo, conforme a lo dispuesto en el artículo 10, número 8, del Reglamento de la Ley 19.886, que señala, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", y atendido el requerimiento de **VISTO O.**, es posible justificar el servicio de montaje de neumático de los vehículos empleados en la Unidad de Desminado Humanitario de Punta Arenas, mediante trato directo con el proveedor don CLAUDIO EDMUNDO GOMEZ SALDIVIA, RUT. N° 8.609.860-1.
- G. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la Toma de Razón, conforme a lo indicado en **VISTOS G.**

III. RESUELVO:

- A. **AUTORIZÁSE**, mediante trato directo, fuera del portal www.mercadopublico.cl., conforme al Artículo 53, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que dice: "Artículo 53.- Exclusión del sistema: Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM", haciendo uso de la causal del Artículo 10, número 8, del Reglamento de la Ley 19.886, para el servicio de montaje de neumático de los vehículos empleados en la Unidad de Desminado Humanitario de Punta Arenas, con el proveedor don CLAUDIO EDMUNDO GOMEZ SALDIVIA, RUT. N° 8.609.860-1, por la suma de \$ 115.500 (ciento quince mil quinientos pesos), I.V.A. incluido, a través de la modalidad Orden de Pedido al Comercio, en los términos y condiciones señaladas en la cotización emitida por el proveedor don CLAUDIO EDMUNDO GOMEZ SALDIVIA, que se adjunta a la presente resolución formando parte de ésta.

- B. **APRÚEBANSE**, los siguiente términos de referencia:

1. Objeto:

Servicio de montaje de neumático de los vehículos empleados en la Unidad de Desminado Humanitario de Punta Arenas.

CANTIDAD	DETALLE DEL SERVICIO
8	Montaje de neumáticos R22,5" (seis, para camión PPU. BWHV-93 y dos, para camión PPU.BWHV-92)
7	Montaje de neumáticos R17" para ambulancia WH-4701
2	Montaje de neumáticos R22,5" para remolque JJ-7890
7	Montaje de neumáticos R16" para bus iveco BBWW-46
5	Montaje de neumáticos R16" para camioneta HHHV-53

2. Presupuesto:

El presupuesto máximo con que cuenta la SECNAD, es de \$ 115.500 (ciento quince mil quinientos pesos).

3. Servicio:

Según lo detallado en el presupuesto emitido por el proveedor CLAUDIO EDMUNDO GOMEZ SALDIVIA, RUT. N° 8.609.860-1, que forma parte de la presente Resolución.

4. Pago:

Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de los 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del producto y de la factura.

La facturación electrónica será emitida a nombre del ESTADO MAYOR CONJUNTO, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8vo., SANTIAGO, GIRO, GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y enviada vía web a los correos facturaseemco@emco.mil.cl y facturaseemco@gmail.com, la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridos.

No se aplicarán reajustes de ninguna especie al precio cotizado.

C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de compra fuera del portal de Compras públicas, a favor de la empresa CLAUDIO EDMUNDO GOMEZ SALDIVIA, RUT. N° 8.609.860-1.

D. **IMPÚTESE**, el gasto que demande para la recarga de extintores, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 06, **Asignación 002, UNIDAD EJECUTORA: 716 / 1700, ACTIVIDAD: 0001-0016-2302-0012** del presupuesto fiscal asignado al Estado Mayor Conjunto para el año 2017.

E. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto, la presente resolución y archívese junto con sus antecedentes.



FRANCISCO SCHMIDT BURGOS
Coronel de Aviación (I)
Director de Apoyo General